

ESTADO DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
SANTIAGO - CHILE  
1976

PROVISORIALMENTE  
ESTADO DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

333

TRAMITACION RAZON

SANTIAGO,

31 MAR 1976

VISTOS ESTOS ANTERIORITES, GENERAL  
DEL DIAZ DE LA PENA, EN SU CALIDAD DE PÚBLICA

que, un grupo de ciudadanos chilenos  
viajaron desde nuestro país por vía marítima hasta el puerto  
de Acapulco en México, manifestando a las autoridades de ese  
país que serían perseguidos políticos, situación que no es efectiva;

que, este Ministerio ha tenido cono-  
cimiento que les fue concedida el asilo político a todos los  
solicitantes;

que, esta actitud es contraria a los  
intereses de Chile, ya que deshonra y difama al país y a su  
gobierno;

que, las citadas personas pretenden  
eventualmente, regresar a Chile, hecho que es necesario evitar,  
ya que, constituye un peligro para la seguridad interior  
del Estado, y

de conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 1º del Decreto Ley N° 604, de 1974,

B C P E I O :

Prohibiese el ingreso al territorio  
nacional a Hugo Alfredo JAKAMILLO ALLOS, Ulises Alvaro VILLALBA,  
Juan Carlos PIZA DE GUTIERREZ, Carlos Heredia CONIGLIO, Comendador A.  
VILLALBOS VILLANUEVA, Julio César ALBERTO JAKAMILLO, Anílio ALJO,  
Nancy S. MANGINI MURILLO, Selene K. JAKAMILLO y Alfonso L. JAKAMILLO,  
chilenos.

Máseas rauda y comuníquese.